

euros. Las principales características de la ampliación acordada son las siguientes:

Primero.—Importe de la ampliación y acciones a emitir: El capital social se aumenta en la suma nominal de 8.333.610 euros, mediante la emisión y puesta en circulación a su valor nominal de 1.388.935 nuevas acciones ordinarias, de 6 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1 euro por acción, que participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 2006, por lo que el importe efectivo será 9.722.545 euros.

Las acciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Barcelona (SCL Barna) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima (BANKPIME), con domicilio en Barcelona, Travessera de Gràcia, 11, ha sido designado entidad agente de la emisión de acciones.

Segundo.—Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente en circulación en proporción a su valor nominal. La fecha en que los derechos u obligaciones de las acciones objeto de la presente emisión comenzarán a regir son:

Derecho de percepción de dividendos: 1 de enero de 2006.
Demás derechos: Desde la suscripción.

Tercero.—Tipo de emisión y desembolso: La suscripción de las nuevas acciones de 6 euros de valor nominal se atenderá mediante el desembolso dinerario de 1 euro por acción.

Las acciones se emitirán libres de gastos para el suscriptor, por lo que Amci Promoció i Habitatge, Sociedad Anónima, no repercutirá los gastos que le corresponden como sociedad emisora. Ello independientemente de los importes que puedan cargar, en su caso, las entidades a través de las que los inversores tramiten su suscripción por dicho servicio, que serán en tal caso de cuenta de los citados inversores. También correrán a cargo de los suscriptores los importes que carguen las entidades en concepto de mantenimiento y gestión del depósito según las tarifas comunicadas al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Cuarto.—Período de Suscripción: Las acciones que se emiten podrán suscribirse en un único período, de suscripción preferente, por los accionistas de Amci Promoció i Habitatge, Sociedad Anónima, que se encuentren legitimados de conformidad con los registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil anterior al del inicio del período de suscripción, así como por cualquier inversor que durante el mencionado período de suscripción adquiera y ejercite los correspondientes derechos de suscripción preferente. A cada acción antigua le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Cada derecho de suscripción preferente dará derecho a suscribir cinco acciones nuevas.

El período para la suscripción se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y finalizará transcurridos quince días naturales, esto es, desde el 5 hasta el 19 de diciembre de 2006.

Los derechos de suscripción serán negociables en el Segundo Mercado de la Bolsa de Barcelona.

Quinto.—Desembolso: Los accionistas de Amci Promoció i Habitatge, Sociedad Anónima, que deseen suscribir acciones o enajenar los derechos que pudieran corresponderles sobre sus acciones, deberán dirigirse a las entidades participantes de SCL Barna en las que tengan registradas las acciones.

La entidad agente podrá no admitir aquellas comunicaciones en ejercicio de suscripción que no cumplan los requisitos establecidos, o que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la indicada.

Los demás inversores interesados podrán adquirir los correspondientes derechos de suscripción preferente en el Segundo Mercado de la Bolsa de Barcelona durante el plazo establecido al efecto.

El desembolso dinerario de 7 euros correspondiente a cada una de las acciones suscritas se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las entidades participantes que hayan cursado las correspondientes órdenes de suscripción.

Sexto.—Suscripción incompleta: En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital en los períodos de suscripción indicados, el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, según lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, procediéndose por el Consejo de Administración o por las personas que éste faculte a tal fin, a declarar la cifra

definitiva en que el capital quede fijado y a modificar el correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Cotización oficial: Se solicitará la admisión a cotización en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores Barcelona de la presente emisión.

El folleto informativo de la presente ampliación de capital ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en la Comisión Nacional de Mercado de Valores, en la Bolsa de Valores de Barcelona, en la entidad agente así como en el domicilio de la sociedad.

Barcelona, 30 de noviembre de 2006.—El Director General, Enric Pérez Mas.—69.679.

AMERICAN SPORTS CROSS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1136/2005 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de Susana Caravaca Morales contra American Sports Cross, Sociedad Limitada sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 20 de noviembre de 2006, por el que se declara a American Sports Cross, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 15.510,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 20 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—68.256.

ANDRAER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Pedro Lozano Muñoz, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 91/06 de este Juzgado seguido contra la empresa Andraer, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 31 de octubre de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 6.507,76 euros de principal, más 1.366,62 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 31 de octubre de 2006.—Fdo: El Secretario Judicial, Fdo.: Pedro Lozano Muñoz.—67.923.

ÁNGELES LÓPEZ RODRÍGUEZ

Declaración de insolvencia

Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 577/03, ejecución 2/04, seguido a instancia de Celia Millán León y otras, contra «Ángeles López Rodríguez», se ha dictado resolución de fecha 20 de noviembre de 2006, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 96.258,37 euros de principal pendiente, más 16.110 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 20 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—68.622.

ARTARIK, S. A.

Se pone en conocimiento que esta sociedad, por acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada el día 29 de junio último, acordó transformarse en Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de Artarik, Sociedad Limitada.

Barcelona, 24 de noviembre de 2006.—Administrador solidario, Lourdes Aran Coll.—68.976.

1.ª 4-12-2006

ASOTEC-ASOCIACIÓN TÉCNICA DE AUTOMOCIÓN Y ESCUELA INTERACTIVA DE AUTOMOCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 280/2006 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Carlos González Gaspar contra la empresa Asotec-Asociación Técnica de Automoción y Escuela Interactiva de Automoción, S.L. se ha dictado auto de fecha 4 de octubre de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 17.783,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—68.269.

ASTARLOA SER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos Social ordinario 129/06 Pieza ejecución 148/06); y para el pago de 547 euros de principal, 109,4 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Astarloa Ser Sociedad Limitada sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 17 de noviembre de 2006.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—68.229.

ASTILLEROS MENORQUÍN YACHTS, S. L. (Sociedad absorbente)

SAGAINVEST XXI, S. L. U.

CONSTRUCCIONES NAVALES MENORQUÍN YACHT, S. A. U. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que tanto la Junta General Universal de socios de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, como el Socio único de la sociedad Sagainvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal (es decir, la sociedad Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada), y el Accionista único de la Sociedad Construcciones Navales Menorquín Yacht, Sociedad Anónima Unipersonal (es decir, la sociedad Sagainvest

XXI, Sociedad Limitada Unipersonal), han decidido con fecha 22 de noviembre de 2006 aprobar la fusión por absorción entre las sociedades Saginvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal y Construcciones Navales Menorquín Yacht, Sociedad Anónima Unipersonal, como Sociedades Absorbidas, y Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbente, mediante la absorción en un sólo acto de aquéllas por parte de esta última.

La fusión por absorción implicará la extinción de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 9 de octubre de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Menorca el día 31 de octubre de 2006.

Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados, para todas las compañías participantes en la fusión, a 31 de agosto de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, será el 1 de septiembre de 2006.

A fin de incluir en el objeto social de la Sociedad Absorbente las actividades desarrolladas por las Sociedades Absorbidas, se procederá a modificar el artículo 2.º de los Estatutos Sociales de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

«Artículo 2.º Objeto social.

La sociedad tendrá como objeto social:

a) La realización de trabajos de construcción, ensamblaje y reparación de barcas, botes, lanchas, embarcaciones de recreo y embarcaciones marítimas de todo tipo y sus motores.

b) La comercialización y distribución de tales bienes, así como la prestación de servicios relativos a las actividades de comercialización y distribución.

c) La adquisición, tenencia, administración y enajenación de toda clase de acciones, participaciones, valores mobiliarios o cuotas, representativas del capital social o fondos propios de entidades residentes en España o en el extranjero; la adquisición, tenencia y explotación y licencia de marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual, así como la prestación de servicios de asesoramiento, gestión o dirección de las entidades participadas.

Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no puedan ser cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional, y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto.»

Menorca, 22 de noviembre de 2006.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada y del Consejo de Administración de Saginvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, don Francisco Javier Acebo Sánchez.—El Administrador único de Construcciones Navales Menorquín Yacht, Sociedad Anónima Unipersonal que es la sociedad Saginvest XXI, Sociedad Limitada, representada por don José Manuel Cano González.—68.685.

1.ª 4-12-2006

BRILLALUMINIO, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 238/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Miguel Ángel Delgado Alonso y 7 más se ha dictado auto de fecha 17-11-06 por el que se declara al ejecutado Brillaluminio S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 591.400,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—68.615.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila (Caja de Ahorros de Ávila), conforme disponen los artículos 20 y 21 de sus Estatutos, acordó convocar a los Señores Consejeros Generales de la Entidad a la reunión de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 21 de diciembre del presente año, en el Salón de Actos del «Palacio Los Serrano», sito en la Plaza de Italia núm. 1, Obra Social Propia de la Caja de Ahorros de Ávila, a las 11,30 horas de la mañana, en primera convocatoria y a las 12 horas del mediodía en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistencias para la determinación del «quórum» y subsiguiente constitución válida de la Asamblea. Dación de cuenta de cese o toma de posesión de Consejeros Generales, en su caso.

Segundo.—Dación de cuenta de la aprobación del Acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 21 de junio de 2006, y de la extraordinaria y constituyente, de fecha 28 de julio, llevada a cabo por sus correspondientes Interventores.

Tercero.—Saludo e Informe de la Presidencia.

Cuarto.—Definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad y de los objetivos para el siguiente ejercicio 2007, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

Quinto.—Dación de cuenta del cumplimiento del acuerdo adoptado por la Asamblea sobre la emisión de Cédulas Hipotecarias y, solicitud de autorización al Consejo de Administración para que pueda acordar nuevas emisiones de cualquier tipo de valores de Renta Fija, (obligaciones subordinadas, cédulas hipotecarias, bonos, pagarés, obligaciones, participaciones preferentes, etc., y en general, cualesquiera otros títulos, valores, u otros activos financieros autorizados por la normativa vigente, a excepción de cuotas participativas) y delegación de facultades.

Sexto.—Cualesquiera otros asuntos de interés general que se sometan a la consideración de la Asamblea, por los órganos facultados al efecto, especialmente los surgidos desde la convocatoria de esta sesión.

Séptimo.—Designación de los dos Interventores del Acta Assemblearia con sus correspondientes suplentes.

Los señores Consejeros Generales tienen a su disposición, 15 días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría General de la Entidad, las Actas de las sesiones anteriores para su lectura, así como información suficiente relacionada con los temas a tratar.

Ávila, 30 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Feliciano Blázquez Sánchez.—69.746.

CALIDAD GRÁFICA, S. L. (Sociedad absorbente)

ARAGONESA DE PAPEL CONTINUO Y FORMULARIOS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 01 de diciembre de 2006, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Calidad Gráfica, S. L.» de «Aragonesa de Papel Continuo y Formularios, S. L.», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 24 de noviembre de 2006, y con la aprobación de los respectivos balances de fusión. La operación de fusión se acoge al régimen fiscal que para las fusiones dispone la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes, M.ª Reyes Becerril Sánchez.—69.759.

1.ª 4-12-2006

CALPE ROCAMAR, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria celebrada el día 16/11/2006, acordó reducir el Capital de la sociedad en la cantidad de quinientos cuarenta mil novecientos noventa euros (540.990,00 euros), mediante la amortización de 9.000 acciones y restitución a los accionistas de su importe en metálico, con lo que el Capital quedará establecido en la cifra de sesenta mil ciento diez euros (60.110,00 euros).

Calpe, 16 de noviembre de 2006.—Administradores mancomunados, Manuel Ferrando Cabrera y Manuel José Cabrera Fernandez-Pujol.—68.678.

CALZADOS CHILDREN, S. A.

La Junta general universal de la sociedad celebrada el día 2 de noviembre de 2006, acordó, por unanimidad, su disolución y liquidación, aprobando el siguiente balance final de liquidación en euros:

Activo:	
Inmovilizado	0
Deudores	0
Tesorería	0
Total activo	0
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,21
Resultados negativos Ejercicios Anteriores	-60.101,21
Acreedores	0
Total pasivo	0

Gijón, 3 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Concepción González Alonso.—68.102.